



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

Téngase por posesionado a la partidora Aida Marina Rodríguez Sánchez, quien aceptó el encargo, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo, numeral primero del artículo 48 del C.G.P., a quien se le otorgará el término concedido en audiencia en proveído de fecha 24 de marzo de 2021, esto es por diez días, contados a partir de la notificación del presente proveído al auxiliar de la justicia citado.

Por secretaria y de conformidad al artículo cuarto del Decreto 806 de 2020, envíese al partidor a su dirección de correo electrónico el presente expediente digitalizado, para efectos de realizar su experticia.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial doctora, Rosa Aza Lozano, por secretaria póngasele en conocimiento la presente decisión a la memorialista.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

• **SUCESION No 2019-00534 CAUSANTE: ALCIRA JOYA ROJAS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e5dc5aeb62e30f3172b42f423f6635dcd7a96d3f6432e0b69639936ded150f7

Documento generado en 20/04/2021 01:58:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia